



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

JUNTOS
Plan de Integración
Socio-Habitacional



"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PLAN JUNTOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA EL JUNTOS (SIJU)

JUNTOS - PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIOHABITACIONAL



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL JUNTOS (SIJU)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Normativa aplicable

El presente pliego se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley nº18.829 de 24 de octubre de 2011, artículo 480 y siguientes de la Ley nº19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Juntos (Nº 13.108/12) suscrito entre Presidencia de la República y CND el 26 de marzo de 2012 y sus modificativas.

Por lo que no se encuentra enmarcado en la normativa de los llamados públicos, siendo el presente un llamado competitivo de derecho privado.

1.2 Contratante

Fideicomiso de Administración Plan Juntos.

1.3 Notificaciones

Toda notificación que realice el Fideicomiso se hará en forma personal, al correo electrónico especificado en la presentación de la oferta dentro de los tres días hábiles.

1.4 Comunicaciones

Las consultas respecto comunicación al Fideicomiso se efectuará al correo electrónico presupuestos.compras@mvt.gub.uy

1.5 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con sede en Montevideo.

1.6 Publicación del llamado

El presente llamado será publicado desde el 9 de Noviembre al 9 de Enero de 2023 en la página web del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias>, y se invitará a diferentes oferentes con conocimiento en la materia.

1.7 Aclaraciones de los Pliegos



Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por los interesados, al correo electrónico presupuestos.compras@mvt.gub.uy hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de cierre del llamado. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por el Fideicomiso comunicando las mismas a todos los interesados por correo electrónico.

En todo el proceso del llamado, el único dato de contacto técnico es vía correo electrónico, será el indicado anteriormente. El Fideicomiso Plan Juntos no se responsabiliza por consultas cursadas o evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

El Fideicomiso Plan Juntos dará respuesta vía correo electrónico a las consultas que reciba, hasta la fecha arriba indicada.

Todas las respuestas a las consultas realizadas por los interesados, aclaraciones sin consultas, informes ampliatorios y modificaciones que el Plan Juntos estime necesario realizar, serán comunicadas vía correo electrónico.

El Fideicomiso Plan Juntos estará facultado para convocar a una reunión previa a la adjudicación, la cual será comunicada en debida forma a los oferentes interesados en el llamado.

El Fideicomiso Plan Juntos podrá, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un oferente interesado en el llamado. El plazo para modificarlo será de hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha del cierre del llamado.

El Fideicomiso Plan Juntos tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora del cierre del llamado, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

2. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

2.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.

2.2 Domicilio



Los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional.

2.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

2.4 Requisitos para la presentación de las ofertas

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar que está en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

2.5 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- 2.5.1 Cronograma general
- 2.5.2 Antecedentes
 - 2.5.2.1 Experiencia de la empresa en proyectos similares
 - 2.5.2.2 Experiencia profesional y formación académica del personal que será asignado
- 2.5.3 Propuesta técnica
 - 2.5.3.1 Fase 1: análisis
 - 2.5.3.2 Fase 2: desarrollo y puesta en producción
 - 2.5.3.3 Capacitación y transferencia técnica
 - 2.5.3.4 Soporte
- 2.5.4 Propuesta económica

3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

3.1 Condiciones generales

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y Anexos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.



La oferta que se aparte de dichas exigencias no se tomará en cuenta.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el presente Pliego.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

El Fideicomiso podrá solicitar todas las aclaraciones que estime pertinente, posterior a la recepción de ofertas.

3.2 Condiciones de los oferentes

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente:

a.- hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso y que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en función de su domicilio presente y futuro o por cualquier otra causa.

b.- tiene el perfecto conocimiento y comprensión del presente Pliego, de sus cláusulas, de las condiciones y régimen de trabajo, por todo lo cual no se admitirán reclamos relacionados con cualquiera de estos puntos, los cuales acepta en su totalidad.

4. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa que lleve a cabo la **implementación de un Sistema Integral de Información (en adelante SIIJU) para el Juntos – MVOT**, que permita la visualización de la información a nivel geoespacial, tablas y gráficos, de acuerdo a las necesidades del Juntos establecidas en el presente Pliego e Especificación detallada que se incorporan al presente.

El SIIJU se concibe como un sistema de información que transversaliza el trabajo realizado por diversas áreas del Juntos, enfocado en nuclear toda la información relativa a Áreas de Intervención, Familias e Intervenciones Socio-Habitacionales. Se alimenta de datos generados por las mismas áreas de trabajo y su propósito fundamental es permitir un eficiente manejo de la información que permita la toma oportuna de decisiones.

El SIIJU será utilizado por el Juntos y otras organizaciones que éste así disponga, como también deberá prever el acceso web de particulares para la ejecución de trámites en línea.



4.1 Requerimientos

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la documentación incorporada.

El oferente deberá incluir toda la información pertinente y el alcance de la oferta para que la misma pueda ser evaluada correctamente.

5. INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado el presente Pliego y documentos que se Anexan al mismo y se ha compenetrado en las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar.

Por consiguiente, bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados precedentemente, como asimismo ambigüedad, discordancia o falta de conocimiento del alcance de los trabajos a realizar.

6. COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y toda documentación que integren la misma, deben ser presentadas en 25 de Mayo 431 / OF Montevideo, en la sede del Juntos – Plan de Integración Socio-Habitacional, el día **lunes 9 de Enero de 2023 hasta las 14.00 hs.**

La oferta presentada deberá ajustarse al objeto del llamado, debiendo presentar la documentación requerida en punto 2.5.

7. PRECIO

El oferente indicará el precio del servicio en pesos uruguayos, especificando precios unitarios y precio global. Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

7.1 Discrepancias



Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad del Fideicomiso de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

7.2 Actualización de precios

El precio se ajustará por el índice de precios del consumo (IPC) según publicaciones del INE; se tomará como base el índice vigente (publicado) al momento de la suscripción del contrato, y se calculará según cronograma.

En caso de existir discrepancias sobre este punto, el Plan Juntos se reserva el derecho de rescindir el servicio sin responsabilidad para alguna de las partes.

7.3 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al oferente por el cumplimiento de las tareas se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Fideicomiso sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o del Fideicomiso según corresponda.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

8.1 Presentación



La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se encuentran establecidas en presente Pliego, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo el Fideicomiso definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

Al momento de la cotización el oferente deberá indicar la modalidad de la prestación del servicio en Montevideo y el interior del país.

8.2 Recepción

La recepción de las ofertas será harán en la Sede del Juntos – Plan de Integración Socio-Habitacional, sito en la calle 25 de Mayo 431 en la ciudad de Montevideo el día **lunes 9 de Enero de 2023 hasta las 14.00 hs**. La misma debe ser presentada en formato digital (pendrive) en sobre cerrado con el siguiente rótulo: **“Llamado implementación de un Sistema Integral de Información del Juntos (SIJU)”**.

Se podrá rechazar la presentación de una propuesta si llega fuera de plazo.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

8.3 Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **180 (ciento ochenta) días calendario** contados a partir de la finalización del llamado.

9. COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones designada especialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso para el presente llamado, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Luego del cierre del llamado no se brindará a los oferentes, ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso, hasta la presentación del informe técnico de evaluación.



Cualquier intento por parte de un oferente de ejercer influencia sobre Fideicomiso Plan Juntos en la evaluación, comparación de ofertas o en la formación de su opinión sobre la adjudicación de la oferta, será informado oportunamente y podrá dar lugar al rechazo de su propuesta.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

9.1 Admisibilidad de las ofertas

El Fideicomiso efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia.

9.2 Evaluación

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente llamado.

Criterios de Evaluación

A	Criterios de Evaluación Preliminar	Cumple / No Cumple	Pasa / No Pasa	
B	Criterios Técnicos		Puntaje mínimo 70 puntos	
	Antecedentes			
	Experiencia de la empresa en proyectos similares	10		
	Experiencia profesional y formación académica del personal que será asignado	10		
	Total antecedentes			20
	Propuesta técnica			
	Fase 1	30		
	Fase 2	30		
Capacitación y transferencia técnica	10			



	Soporte	10	
	Total Propuesta	80	
	Total Puntaje Técnico	100	
C	Puntaje Económico	100	
D	Puntaje Total	100	Se ponderan puntajes técnicos y económicos

La Comisión Asesora de Adjudicaciones, evaluará las propuestas presentadas en etapas que se pasan a detallar:

9.2.1 **Criterios de Evaluación Preliminar.**

Los requisitos mencionados a continuación se evaluarán como cumple o no cumple siendo de carácter eliminatorio. En caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta.

9.2.1.1 Cumplir con el formato y contenido establecido en el punto "2.5 Documentos integrantes de la oferta"

9.2.1.2 Cumplir con un plazo de hasta 12 meses de implementación del sistema (sin considerar soporte). Los tiempos de cada etapa de la propuesta técnica, se deberán detallar en un cronograma general.

9.2.2 **Criterios Técnicos**

Para los requisitos mencionados a continuación se asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

9.2.2.1 Antecedentes

9.2.2.1.1 Experiencia de la empresa en proyectos similares.

Debe haber concretado en los últimos 4 años al menos un proyecto de similares características en cuanto al monto presupuestado.

Se tomarán en cuenta, de los proyectos mencionados, los antecedentes debidamente acreditados mediante facturas, resoluciones o cartas de recomendación en hoja membretada y firmada por la empresa, (de donde surja mail o teléfono de contacto).



9.2.2.1.2 Experiencia profesional y formación académica del personal que será asignado

Debe contar con integrantes / empleados que tengan experiencia probada según su perfil, en la tecnología que se propone desarrollar y las correspondientes certificaciones en las herramientas propuestas. Se deben adjuntar los CV con estos detalles, se valorarán las cartas de recomendación personales que presenten.

Se valorarán certificaciones PMP, ISO 27001 y otras asociadas a las tecnologías de la información.

9.2.2.2 Propuesta técnica

Se considerará el cumplimiento de todos los ítems detallados en el documento "Especificación Detallada", que componen los requerimientos del sistema y requerimientos no funcionales del sistema. El incumplimiento de al menos uno de estos invalida la propuesta.

9.2.2.2.1 Fase 1: análisis – correspondiente a la etapa 1 del alcance (documento "Especificación Detallada", sección 3.1)

Se evaluarán los siguientes ítems:

- o Metodología de trabajo
- o Cronograma detallado
- o Detalle de la documentación a entregar como producto final de la fase 1

9.2.2.2.2 Fase 2: desarrollo y puesta en producción – correspondientes a la etapa 2 del alcance (documento "Especificación Detallada", sección 3.2)

Se evaluarán los siguientes ítems:

- o Metodología de trabajo
- o Cronograma detallado
- o Testing
- o Tecnología a utilizar tanto de desarrollo como de infraestructura
- o Detalle de la documentación a entregar tanto de manuales de uso como de manuales técnicos.



9.2.2.2.3 Capacitación y transferencia técnica – correspondientes a la etapa 2 del alcance (documento “Especificación Detallada”, sección 3.2)

Se evaluará el plan de trabajo propuesto para cumplir con el requerimiento detallado en el ítem “Capacitación y transferencia” de la sección 3.2.

9.2.2.2.4 Soporte

Se evaluará el alcance del mantenimiento ofrecido, así como las condiciones del mismo. También, los tipos de incidentes a resolver y el equipo que atenderá dichos incidentes.

La propuesta deberá ser por 12 meses, indicándose el valor hora y la cantidad de horas a cumplir en ese período.

9.2.2.3 Ponderación de Puntaje Técnico

El puntaje máximo para la Propuesta Técnica es 100 puntos. Este puntaje máximo se asignará a la propuesta mejor puntuada. Las demás propuestas que hayan superado el mínimo de 70 puntos, recibirán el puntaje técnico final en proporción inversa según la fórmula siguiente:

$$PTF = (PTE * 100) / PTM$$

Siendo:

PTF: Puntaje Técnico Final

PTM: Propuesta Técnica con mayor puntaje

PTE: Propuesta Técnica a evaluar

9.2.3 Puntaje Económico

La evaluación de la propuesta económica se realizará tomando los valores ofertados en pesos uruguayos, IVA incluido detallados en la siguiente tabla:

Desglose	Precio Total	IVA	Precio total IVA incl.
----------	--------------	-----	------------------------



Etapas			
Etapas			
Soporte*			
TOTAL			

*Para que sea comparable entre los oferentes, se tomará la mayor oferta de servicio (medida en cantidad de horas) y se calculará el costo para esa oferta, de cada uno de los oferentes, según la regla de precios indicada por cada oferente.

El puntaje máximo para la Propuesta Económica es 100 puntos. Este puntaje máximo se asignará al precio más bajo con el desglose del soporte ya prorrateado. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa según la fórmula siguiente:

$$PEF = (PEB (\$) * 100) / PEE (\$)$$

Siendo:

PEF: Puntaje Económico final

PEB: Propuesta Económica más baja

PEE: Propuesta Económica a evaluar

En cuanto al soporte se asignará al precio más bajo que corresponda según precio hora x cantidad de horas asignadas en los 12 meses.

9.2.4 Puntaje Total

El puntaje total es la suma del puntaje técnico final (ponderado) y el puntaje económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT = (PTF * 0,70) + (PEF * 0,30)$$

Siendo:

PTF: Puntaje Técnico Final

PEF: Puntaje Económico final



PT: Puntaje Total

El máximo puntaje que puede obtener un oferente es de 100 puntos.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 Dictamen de adjudicación

Con la recomendación del C.A.A, el Comité Técnico del Fideicomiso Plan Juntos podrá adjudicar total o parcialmente, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

El Comité Técnico efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio e incluso apartarse en forma fundada de la recomendación de la C.A.A.

Así mismo, el Comité Técnico podrá declarar DESIERTO el llamado, o entender que ninguna de las propuestas presentadas cubre los requerimientos y necesidades entendidas como convenientes para el servicio.

El Comité Técnico se reserva la facultad de utilizar el instituto de la negociación si así lo estima conveniente a los fines del servicio.

10.2 Notificación

El dictamen del Comité Técnico que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes vía correo electrónico.

10.3 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y posterior a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que el Fideicomiso disponga, la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Certificado Único de DGI.
- b.- Certificado Único de BPS.
- c.- Fotocopia de Inscripción ante BPS, DGI.
- d.- Certificado de BSE.
- e.- Cédula de Identidad en caso de personas físicas o Certificado Notarial (con montepío) de existencia, vigencia y representación de la Sociedad con antigüedad máxima de un mes, en caso que corresponda.
- f.- Nota de la cuenta donde se realizarán las transferencias con firmas autenticadas por escribano público (se notificará modelo).



11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez realizada la adjudicación y presentada la documentación requerida, se instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Plan Juntos, la realización y suscripción del contrato respectivo.

Si el referido contrato no se pudiese firmar por causas imputables al Adjudicatario, transcurrido un plazo razonable para su firma y sin que medie el otorgamiento de una prórroga, el Fideicomiso Plan Juntos, podrá dejar sin efecto la adjudicación del mismo.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del contrato, estableciéndose como plazo máximo para ejecutar la totalidad de las tareas es de 12 meses.

12.1 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las tareas en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo estipulado, dará cuenta por escrito al Fideicomiso dentro del plazo de tres días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces el Fideicomiso, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

12.2 Atrasos en los plazos de ejecución de las tareas

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de las tareas, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, sin perjuicio de que el Fideicomiso pueda además disponer la rescisión de la adjudicación

El Fideicomiso podrá incluso encomendar la realización del objeto del llamado por cuenta del contratista omiso. Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, el Fideicomiso le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

13. COORDINACIÓN DE TAREAS



La empresa adjudicataria conjuntamente con el Juntos, coordinarán las reuniones de trabajo necesarias para la implementación del servicio en los plazos establecidos.

El Fideicomiso realizará el seguimiento y control de las tareas objeto del llamado a los efectos de determinar el cumplimiento del servicio y de los plazos estipulados.

Se deberá definir conjuntamente entre la empresa adjudicada y el Juntos, el lugar donde desarrollarán las tareas objeto del llamado.

14. ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista debe atenerse a lo que resulte de los documentos Anexos y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique el Fideicomiso, en la ejecución del servicio.

15. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA Y DEL FIDEICOMISO

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedando prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

En la ejecución del servicio, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan, aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas.

La empresa contratista debe:

1. Asegurar la concatenación de las tareas, el orden, la planificación y el seguimiento.
2. Presentar al contratante todas las consultas y propuestas relacionadas con la ejecución de los trabajos.
3. Presentar un cronograma de tareas

El Fideicomiso debe:

Aprobar las facturas, controlar el avance de los trabajos, controlar el cumplimiento de los plazos y cualquier otro extremo vinculado con la ejecución del presente llamado.

16. CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad, laboral, convenios colectivos y laudos. El Contratista se compromete a que el salario total de cada



operario asignado al cumplimiento de las tareas objeto de este contrato, sea por lo menos igual al mínimo fijado por el laudo respectivo aprobado por el Consejo de Salarios para la rama de actividad respectiva y se obliga a presentar al Fideicomiso Plan Juntos toda la documentación que éste le requiera sobre el particular.

El Fideicomiso Plan Juntos se reserva el derecho de exigir al Contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

El Contratista se obliga a comunicar al Fideicomiso Plan Juntos, en caso de que éste se lo requiera para su contralor, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio y lo autoriza a retener de los pagos, los créditos laborales a los que tengan derecho dichos trabajadores y las contribuciones a la seguridad social que correspondan.

El Contratista se compromete también, a informar al Fideicomiso Plan Juntos sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, y protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, y a exhibirle los siguientes documentos: **i)** declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; **ii)** certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad que corresponda; **iii)** constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales; **iv)** planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y convenio colectivo y laudos aplicables; y **v)** datos personales de los trabajadores que le prestan servicios para realizar controles.

16.1 Ausencia de responsabilidad laboral

Queda entendida y expresamente aclarado que por el presente no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre las personas que trabajan para el Contratista o a su cargo, y Plan Juntos y CND.

Las personas designadas por el Contratista para el cumplimiento de las tareas convenidas, son de su responsabilidad y dependientes del mismo, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, que pudieran corresponder, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado al Plan Juntos y a CND, por relación laboral o contractual alguna.

El Contratista será responsable, y por tanto mantendrá indemne a Plan Juntos, y a CND, de todo reclamo que cualquiera de sus empleados o de quienes él se sirva para el desempeño de sus trabajos, pueda efectuar en



concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija por parte de los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias, laborales, etc. inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

En mérito a lo precedente, el Contratista está obligado a rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el Contratista o su personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante, lo anterior, en caso de que el Contratista incumpla, Plan Juntos tiene derecho a retener del precio del contrato las sumas que se tengan que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder.

17. PAGOS

17.1 Condiciones y formas de pago.

En todos los pagos el Fideicomiso podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Fideicomiso, relativa a la ejecución de las tareas.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- 30% al finalizar la Etapa 1 Análisis Detallado de Requerimientos
- 70 % al finalizar la Etapa 2 Desarrollo e Implementación (la misma será abonada en etapas a definir según el avance que se determine junto con la empresa adjudicataria de acuerdo a la propuesta y cronograma de tareas presentado)

Las facturas/recibos deberán presentarse en la Sede del Plan Juntos en la calle 25 de mayo 431 o en caso de contar con facturación electrónica enviar al siguiente correo electrónico contablefacturas@mvt.gub.uy.

Los pagos se harán efectivos a través del Fideicomiso de Administración Plan Juntos mediante transferencia bancaria a cuenta BROU, en un plazo de 30 días posteriores a la presentación de la factura al Fideicomiso.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

La factura/recibo deberá expedirse a nombre de:

"Fideicomiso 13.108/2012 Plan Juntos RUT: 216971620015"



18. RESCISIÓN

El Fideicomiso podrá rescindir unilateralmente la designación, por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso.

En caso de rescisión, antes de iniciarse su ejecución material, el Fideicomiso podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento competitivo, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

18.1 Causales de Rescisión

El Fideicomiso podrá rescindir la designación por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

- 1.- Suspensión sin causa justificada del servicio por parte del contratista.
- 2.- Si resultare culpable de fraude o grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en este pliego.
- 3.- Si cayera en estado de cesación de pago o concurso de cualquier tipo o por cualquier causa.
- 4.- Si por causas que le sean imputables, no inicie los trabajos en los plazos establecidos.
- 5.- Por violación manifiesta a las obligaciones de este pliego.

18.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las tareas excedan de los 30 días por razones imputables al Fideicomiso;
- b) cuando el Fideicomiso retrase los pagos en un plazo mayor de treinta días contados desde el vencimiento del



plazo para el pago, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

18.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del presente Pliego.

19. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL OFERENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, PRESTA SU CONSENTIMIENTO A DESARROLLAR LAS TAREAS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO CONFORME A TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO, LAS QUE REGIRÁN LA RELACIÓN CONTRACTUAL EN SU TOTALIDAD, CON INDEPENDENCIA O NO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO.